



Aprueba proyecto con observaciones y fija condiciones para ejecutar Obras de Regularización Acceso "Planta Nutripro S.A.", Dm. 0+462 y Dm 0+631 en Ruta K-16, comuna de Sagrada Familia.

FECHA: 31 DIC 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.

CONSIDERANDO:

- Carta Sr. José Juan LLungany Rigo-Righi, en representación de la Empresa Nutripro S.A., que remite antecedentes y solicita aprobación del proyecto de regularización de acceso "**Planta Nutripro S.A.**", Dm. 0+462, lado izquierdo y Dm 631, lado derecho en Ruta K-16, comuna de Sagrada Familia.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en el sector está vigente el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó y Talca, Sector Molina, Comunas de Molina, Sagrada Familia, Rio Claro y San Rafael, Etapa I, Región Del Maule

**RESUELVO
(EXENTO)**

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 2430 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 31 DIC 2014

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba con observaciones el proyecto de regularización de acceso "**Planta Nutripro S.A.**", Dm. 0+462, (**Acceso Segregado**), lado izquierdo y Dm 0+631, (**Acceso Unico**) lado derecho en Ruta K-16, a la Empresa Nutripro S.A., representada en esta ocasión por el Sr. José Juan LLungany Rigo-Righi, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
 - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, **la Empresa Nutripro S.A.**, deberá readecuar dicho acceso a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
 - b) Será responsabilidad de **la Empresa Nutripro S.A.**, mantener dicho acceso en óptimas condiciones.
 - c) La demarcación de pavimento, la señalización y en general todas las demarcaciones y señalizaciones, involucradas en el proyecto del acceso, ndicadas en el presente documento, deben cumplir con el Capitulo tres (3) "Demarcaciones" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, última versión y previo a su ejecución, se debe someter el proyecto a la aprobación del Sub-Departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad, Región del Maule.

- d) El inicio del pavimento del acceso se aprueba a partir del borde de la calzada.
- e) Durante la ejecución de las obras, no deberán producirse interferencias con las obras del contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios de Caminos, del sector.
- f) El Inspector Fiscal de Vialidad podrá autorizar modificaciones menores al proyecto aprobado en el presente documento.

2.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA NUTRIPRO S.A., PARA DAR INICIO A LAS OBRAS.

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras acceso a la Empresa Nutripro S.A. en Camino Público Rol K-16.

Valor : 30 U.F. Plazo : 12 Meses

b) Glosa : (*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto de acceso a la Empresa Nutripro S.A. en Camino Público Rol K-16.

Valor : 60 U.F. Plazo : 12 Meses

(*) En la Glosa de la boleta de garantía debe incluir el N° y fecha de la presente resolución.

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Jorge Mateluna M., para lo cual el representante de la **Empresa Nutripro S.A.**, a cargo de la ejecución de las Obras, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, jorge.mateluna@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

3.3 En la etapa de ejecución de las obras, queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino en el sector de las obras.

- 3.4 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol, será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	A lo menos 1
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos 2
Sub-Base granular	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	A lo menos 3
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	
	Control de compactación	A lo menos 9
Pavimentos	Certificación de Resistencia	A lo menos 3
Demarcaciones	Certificado de calidad de los materiales	A lo menos 2
	Control de retroreflectancia	A lo menos 2

- 3.5 En relación a los rellenos producto de las excavaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 3.6 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.7 El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que la **Empresa Nutripro S.A.**, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 3.8 El plazo para dar inicio a las obras será de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Nutripro S.A.**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector de los accesos, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
 - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
 - Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante; Compactación, espesor y ensaye de materiales de base; resistencia, ensaye de materiales y espesores de pavimento; certificación de la demarcación, señalización, etc. y según lo citado en el punto 3.4 del presente documento.

- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento del acceso y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la Empresa Nutripro S.A., que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de la **Empresa Nutripro S.A.**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, considerándose entre otras, la evacuación de aguas superficiales, para garantizar un adecuado nivel de servicio.



DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Nutripro S.A.
- Sr. Jorge Mateluna M., I. F. V.
- Sr. Quintín Quiroz V. I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/05514

Proceso N° 8430114 /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE